



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCM 64/2009**

Bahía Blanca, 18 de mayo de 2009

### VISTO:

Las solicitudes elevadas a este Departamento para el dictado de cursos o actividades académicas de terceros;

### CONSIDERANDO:

Que la propuesta es elevada al Departamento por lo cual es éste el que debe seleccionar al docente responsable de la actividad académica;

Que la forma de selección del mismo debe contemplar los antecedentes académicos de los postulantes;

Que es necesario establecer una reglamentación para cubrir futuros llamados a cursos de este tipo;

Que es necesario generar una reglamentación para todos los cursos o actividades académicas que le sean presentados al departamento sin una clara definición de área de incumbencia;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 13 de mayo pasado;

### POR ELLO:

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS RESUELVE:**

Artículo 1: Las funciones en actividades académicas propuestas por terceros serán asignadas por selección entre postulantes previamente inscriptos.

Artículo 2: La inscripción será acompañada de una declaración jurada de antecedentes y una nota del coordinador del área donde conste la aceptación y conformidad con la inscripción del postulante considerando responsabilidades y funciones asignadas.

Artículo 3: El jurado será definido en el Consejo Departamental por sorteo entre los Profesores de las disciplinas pertinentes propuestas.

Artículo 4: El jurado considerara para el orden de mérito la nota del coordinador del área para la resolución de la designación junto con los antecedentes académicos.

Artículo 5: Comuníquese a las Areas de la Carrera de Medicina. Cumplido, Archívese.